

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL OBISPADO DE
MADRID-ALCALÁ

En orden a la instancia de V., fecha 16 de Noviembre de 1930, en la que sòlicita licencia eclesiàstica para publicar la obra abajo expresada, ha recaido el siguiente decreto:

«Por el presente venimos en conceder, y concedemos, nuestra licencia para que la obra titulada "La educación de la mujer y la coeducación de los sexos" compuesta por D. Rufino Blanco.

.....
pueda publicarse, mandando que al principio o fin de la obra se imprima lo siguiente: Nihil obstat Dr. Isaias Alópez. Censor. Madrid, 21 de Noviembre de 1930 Imprimase Dr. Manuel Rubio. Provic. gen.

..... Además, se cumplirá lo dispuesto en las Sinodales de este Obispado, Lib. 1.º, Tit. 5.º, Cons. 9.ª, que dice así: El autor de una obra que se publique con nuestra licencia remitirá dos ejemplares de aquèlla, rubricados por el Censor, a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno a los efectos oportunos. Madrid, 21 de Noviembre de 1930.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 27 de Noviembre de 1930.

Dr. Benjamín de Arce
Rubi

Sr. D. Rufino Blanco.